

que hayan sido declarados provisionalmente excluidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

A efectos de su mayor difusión, estas listas podrán ser también publicadas en la Página Web de la AECEI (<http://www.aeci.es/>).

Contra estas listas los candidatos podrán presentar reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles.

#### VII. Proceso de selección

La idoneidad de los aspirantes definitivamente admitidos será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión constituida de la siguiente forma:

Presidenta: La Directora General de Cooperación con Iberoamérica o en quien delegue.

Vicepresidente: El Subdirector General de Cooperación con México, América Central y Caribe o en quien delegue.

Vocales: La Vicesecretaría General de la AECEI, o en quien delegue y 2 funcionarios nombrados por el Secretario General de la AECEI, junto con sus suplentes

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal en el Exterior de la AECEI, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios para evaluar los méritos de los candidatos en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria.

Aquellos que resulten preseleccionados podrán ser citados para la realización de entrevista personal. La entrevista versará sobre aspectos del currículum vitae del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre el país de destino y otros de su área geográfica y, en general, aquellos otros aspectos que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminados sus trabajos, la Comisión de Valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Madrid, 21 de noviembre de 2006.-La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**22017** ORDEN JUS/3815/2006, de 28 de noviembre, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo de Secretarios Coordinadores Provinciales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 119 a 125 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo cuya descripción se especifica en el anexo de la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes

#### Bases

Primera. *Participantes.*-Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Secretarios Judiciales que cuentan con, al menos, cinco años de antigüedad en la segunda categoría del Cuerpo y que se encuentren en situación de servicio activo o en cualesquiera otras que comporten la reserva del puesto de trabajo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No podrán participar los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

Segunda. *Presentación de solicitudes.*-Los interesados deberán presentar sus solicitudes, en las que harán constar sus datos personales, puesto de trabajo actual y puesto al que aspiren así como los méritos que aleguen, en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo n.º 45

(28071 Madrid) o en la forma prevista en la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Con la solicitud se deberá adjuntar documentación original, o fotocopias compulsadas, acreditativa de los méritos que se aleguen, entre los que se pueden encontrar el conocimiento del idioma y el derecho foral propio de la Comunidad Autónoma en la que radique el puesto de trabajo que se solicita.

Igualmente se presentará con la instancia, una memoria mecanografiada y firmada en la que, en una extensión no superior a diez folios, el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuesta de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas funciones que el aspirante considere de interés o importancia con base en las funciones del puesto.

El Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas, cuando les corresponda participar en la propuesta, podrán realizar una entrevista personal a los solicitantes.

Tercera. *Procedimiento para el nombramiento.*

1. Transcurrido el plazo correspondiente para la presentación de las solicitudes y examinadas y valoradas todas ellas, el Secretario de Gobierno propondrá al candidato que considere más idóneo para desempeñar el cargo de Secretario Coordinador, que será nombrado por el Ministerio de Justicia. Para los puestos de trabajo de las Comunidades Autónomas con traspasos recibidos, la propuesta de los Secretarios de Gobierno deberá realizarse de acuerdo con la Comunidad Autónoma correspondiente.

2. En todos los nombramientos se recabará informe del Consejo del Secretariado.

Cuarta. *Resolución y adjudicación de destino.*-La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Orden del Ministro de Justicia.

El mandato de los Secretarios Coordinadores Provinciales se extenderá a un plazo de cinco años, renovable, en su caso, por periodos iguales.

Quinta. *Recursos.*-Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición de Recurso potestativo de Reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de noviembre de 2006.-El Ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar.

#### ANEXO

##### I. Características del puesto:

- Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Segovia. Localidad: Segovia.
- Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Toledo. Localidad: Toledo.
- Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Orense. Localidad: Orense.
- Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Pontevedra. Localidad: Pontevedra.

Forma de provisión: Libre designación.

##### II. Funciones:

Las funciones que corresponde ejercer en el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria son las establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales.

##### III. Requisitos de participación:

Cuerpo: Secretarios Judiciales.

Categoría: Al menos 5 años de antigüedad en la categoría Segunda.